



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 29 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 683 /VISTOS:

1. Oficio N°17 de enero de 2014 de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE RRHH Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato a honorarios de don(ña) RENE GATICA GATICA;
2. Contrato de fecha 01 DE ENERO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) RENE GATICA GATICA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado N°895 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO

**PRIMERO:** APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 01 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) RENE GATICA GATICA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ENTRENADOR DE FUTBOL, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: TÉCNICO DEPORTIVO DE FÚTBOL EN ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL, desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

**SEGUNDO:** PÁGUESE \$350040 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS) ingreso bruto MENSUAL, REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS MENSUALES A \$14.585, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

**TERCERO:** ADOpte la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
LISIO MANZO BARBOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal    2. Control Interno    3. DEPORTES    4. Interesado    5. Archivo de Personal.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE (S)



**MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**  
**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 01 DE ENERO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**RENE GATICA GATICA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **ENTRENADOR DE FUTBOL**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **RENE GATICA GATICA**, para que realice la labor concreta y específica de: **TÉCNICO DEPORTIVO DE FÚTBOL EN ESTADIO LUCIO FARIÑA FERNANDEZ Y ACTIVIDADES DE LA CASA DEL DEPORTE, JORNADA PARCIAL.**

**SEGUNDO:** Don(ña)**RENE GATICA GATICA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

**TERCERO:** Este Contrato regirá desde el **01 DE ENERO DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**CUARTO:** Los Honorarios serán **\$350040 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS)**, ingreso bruto, **MENSUAL, A REALIZANDO UN TOTAL DE 24 HORAS A \$14.585**, con cargo a la cuenta presupuestaria .

**QUINTO:** No se exige caución a don(ña) **RENE GATICA GATICA**, por cuanto **EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

**SEXTO:** La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **RENE GATICA GATICA**, en el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:** Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

  
**RENE GATICA GATICA**  
C.I. N° [REDACTED]

